



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Radicado	05088-40-03-003- 2019-00240 -00
Demandante (s)	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado (s)	Celio Antonio Arroyave García
Asunto	Ordena remisión del expediente

Bello (Antioquia), catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede remitido por el Dr. Jorge Arturo Escobar Restrepo, en su calidad de promotor designado por la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual informa la aceptación del aquí demandado en la celebración de un acuerdo de reorganización de persona natural. De conformidad con el artículo 20 de Ley 1116 de 2006, se ordena la REMISIÓN del expediente contenido del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por Confiar Cooperativa Financiera contra Celio Antonio Arroyave García, con destino a la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional de Medellín.

Lo anterior, a fin de que el expediente de marras sea incorporado al trámite de la reorganización, conforme lo dispuesto en el ordinal decimonoveno del auto No. 610-000335 del 19 de febrero de 2019. (folio 71 adverso).

NOTIFÍQUESE¹

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO

Jueza

DM

¹ Se notificó por estados No. 61 el día 15 de julio de 2020.